



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Lunes 7 de marzo

Número 54

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO 110/1977, de 8 de febrero, por el que se actualiza la enumeración de autoridades competentes en materia de orden público.

La promulgación de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local y posteriormente la del Real Decreto mil setecientos quince/mil novecientos setenta y seis, de dieciséis de julio, por el que se crea la Subsecretaría de Orden Público, han determinado la necesidad de proceder a una enunciación actualizada de competencias en materia de orden público.

Así se ha entendido al promulgar el Decreto-Ley por el que se modifican determinados artículos de la Ley de Orden Público, cuya disposición adicional primera autoriza al Gobierno a dictar las disposiciones necesarias para adecuar la enumeración de las autoridades gubernativas a la estructura actual del Ministerio de la Gobernación y a lo dispuesto en la base quinta de la citada Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. — Son autoridades competentes en materia de orden público: El Ministro de la Gobernación, el Subsecretario de Orden Público, el Director General

de Seguridad, los Gobernadores Civiles, los Jefes Superiores de Policía, los Delegados del Gobierno en las islas Canarias y Baleares y en Ceuta y Melilla, y los Delegados del Gobierno en los distintos Municipios.

Artículo segundo. — Los Delegados del Gobierno en los distintos Municipios podrán sancionar los actos contra el orden público: Con multas que no excedan de mil pesetas, en Municipios de hasta diez mil habitantes; de tres mil pesetas, en los de diez mil a veinte mil; de cinco mil pesetas, en los de más de veinte mil; de quince mil pesetas, en los de más de cincuenta mil, y de cincuenta mil pesetas, en los de más de cien mil.

Los Delegados del Gobierno en las islas Canarias y Baleares podrán sancionar las mismas faltas con multas de hasta cincuenta mil pesetas. Los Delegados del Gobierno a efectos de orden público en Ceuta y Melilla y los Jefes Superiores de Policía podrán imponer sanciones de hasta cien mil pesetas. Los Gobernadores Civiles podrán hacerlo en cuantía que no exceda de quinientas mil pesetas; el Director General de Seguridad, hasta un millón de pesetas; el Subsecretario de Orden Público, hasta un millón quinientas mil pesetas; el Ministro de la Gobernación, hasta dos millones de pesetas, y el Consejo de Ministros, hasta cinco millones de pesetas.

Artículo tercero. — Para la resolución de los recursos de alzada contra la imposición de sanciones por actos contrarios al orden público son superiores de los Delegados del Gobierno en los distintos

Municipios, Delegados del Gobierno en las islas Canarias y Baleares y Jefes Superiores de Policía los respectivos Gobernadores Civiles, y de los Delegados del Gobierno a efectos de orden público en Ceuta y Melilla, el Director General de Seguridad; de los Gobernadores Civiles y del Subsecretario de Orden Público, el Ministro de la Gobernación.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E. núm. 34 de 9-2-77).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 28.863 — F. 721.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona Norte próxima a Aranda de Duero.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 6.472 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea que va a La Aguilera procedente de la Subestación de Costaján y final en el Centro de transformación Sotillo-Pueblo.

— Línea a 13,2 KV. de 656 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea a Sotillo y final en el Centro de transformación Cooperativa II, en La Aguilera.

— Línea a 13,2 KV. de 496 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 31 de la línea a Sotillo y final en el Centro de transformación Gumiel del Mercado-Pueblo.

— Línea a 13,2 KV. de 870 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 49 de la línea a Sotillo de la Ribera y final en el Centro de transformación Cooperativa E. B., en Sotillo de la Ribera.

— Línea a 13,2 KV. de 1.554 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo donde deriva la línea al Centro de transformación Sotillo-Pueblo y final en el Centro de transformación Bodega, en La Aguilera.

— Línea a 13,2 KV. de 218 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 8 de la línea a La Aguilera-Convento, y final en el Centro de transformación La Aguilera-Convento.

— Línea a 13,2 KV. de 2.584 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo donde derivan las líneas a Sotillo y La Aguilera y final en el Centro de transformación Quintana del Pidio-Pueblo.

— Línea a 13,2 KV. de 102 m. de longitud sobre apoyo de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el Centro de transformación Pueblo y final en el Centro de transformación Cooperativa, ambos en Quintana del Pidio.

— Línea a 13,2 KV. de 342 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 7 de la línea a La Aguilera-Bodega y final en el Centro de transformación La Aguilera-Pueblo.

— Línea a 13,2 KV. de 142 m. de longitud sobre apoyo de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 55 de la línea a La Aguilera y final en el Centro de transformación Gabrielistas en La Aguilera.

— Línea a 13,2 KV. de 229 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea que va a Gumiel de Hizán procedente de la Subestación de Costaján y final en el Centro de transformación El Portillo en Gumiel de Hizán.

— Línea a 13,2 KV. de 333 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y metálicas y torre metálica, con origen en un apoyo a colocar en la línea a Villanueva de Gumiel-Pueblo y final en el Centro de transformación Cooperativa San Mames en Villanueva de Gumiel.

— Centro de transformación Gumiel de Hizán-El Portillo, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Cooperativa en Villanueva de Gumiel, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 5.825.385 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de febrero de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

787.—2.214,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1.º — Don Daniel Sierra Sigüenza solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Los Linares», término municipal de Redecilla del Camino.

2.º — Don Vicente García González solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Encinar Humienta», término municipal de Revillarruz.

3.º — Don Leoncio Rojo Mayor-domo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Vegancha», término municipal de Gumiel del Mercado.

4.º — Don Angel Vizcarra Arranz solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Santa Gadea», término municipal de Mambrilla de Castrejón.

5.º — Don Manuel Vizcarra Aguado solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Prado Redondo», término municipal de Mambrilla de Castrejón.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 16 de febrero de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

727.—735,00

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

D. Pedro García López, con domicilio en Nava de Mena (Burgos), solicita de esta Comisaría de Aguas del Norte de España, la correspondiente concesión administrativa, para aprovechar 5,00 litros de agua por segundo del río Cadagua, en término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego de una finca propiedad de don Jesús Angulo González, núm. 1.209 de la Comarca de Concentración Parcelaria de Valle de Mena, sita

en Nava de Mena, con una superficie de 1-05-80 Has., durante los meses de junio, julio y agosto.

Para la captación de las aguas, no es necesaria obra alguna, empleándose únicamente un equipo móvil de bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de los «Boletines Oficiales» de las Provincias de Burgos y Vizcaya, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos), en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Norte de España-Jefatura, sita en Oviedo, calle Asturias, núm. 8, 1.º.

Bilbao, 11 de febrero de 1977.—
El Comisario Jefe, P. D. (ilegible).
785.—624.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

INFORMACION PUBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1977, aprobó inicialmente el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Centro Cívico-Comercial de Gamonal (G-C. C) del Plan General de Ordenación Urbana vigente en el Municipio, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a ejecutar por el sistema de actuación de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta y cuya delimitación de la Unidad es la siguiente:

«Ejes de las vías: A-1; Arteria principal de primer orden que la limita al Sur; A-2: Dos arterias principales de segundo orden, límites laterales Este y Oeste que integran las conexiones Norte-Sur del nuevo núcleo urbano; y A-3; Vía colectora a nivel de núcleo y que limita por el Norte. En definitiva, se halla emplazada entre las Unidades G-2, G-3, G-4 y G-5 de las que la separan las anteriores arterias».

El acuerdo de aprobación inicial y el Proyecto Técnico, se somete a información pública, durante el

plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina en la sede del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, en la Avda. del Cid, núm. 3, y presentar alegaciones en el plazo indicado.

Burgos, a 3 de marzo de 1977.—
El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez.—El Gerente, Francisco Javier Rivero.

INFORMACION PUBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1977 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono de «Venerables», delimitado por la Avda. del Cid, y calles de General Sanz Pastor, Trinidad, San Francisco y Delicias.

El Proyecto de Urbanización y el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública de conformidad al artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado en las horas de oficina en la Sede del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, Avda. del Cid, número 3, y presentar alegaciones en el plazo indicado.

Burgos, a 3 de marzo de 1977.—
El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez.—El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Aranda de Duero

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero (Burgos),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1977 la siguiente

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 21 de febrero de 1977 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don

Agustín García Benito, vecino de Roa (Burgos), por unos débitos de 242.923 pesetas de principal, más el 20 % de apremios y las costas correspondientes; cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de junio de 1976, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de marzo de 1977, a las diez horas, en las oficinas del Juzgado de Paz de Roa (Burgos), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y cuantas personas fuere necesario.

En Aranda de Duero, 28 de febrero de 1977.

El Recaudador. — Firmado Eloy Hernando. — Rubricado. — Hay un sello en tinta morada en el que se lee: Recaudación de Tributos del Estado. — Zona 4.ª de Burgos, Aranda de Duero.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Don Agustín García Benito. Lugar en que se hallan ubicadas las fincas: Roa (Burgos).

Descripción, situación y cabida y valoración:

Finca, rústica Majuelo en Valtierra, de 770 cepas, linda N. y O., Camino; S., Félix Beltrán, y O., Víctor Hornillos. Valorada para la primera licitación en 16.400 pesetas.

Otra tierra en San Andrés o Carral la Horra, de cuarenta y seis áreas, veinte centiáreas. Linda N., Eleuterio Pecharromán; S., herederos de Lucas Zumel; E., herederos de Angel de la Fuente, y O., Arroyo de San Andrés. Valorada para la primera licitación en 42.500 pesetas.

Otra de secano en San Andrés, de sesenta y tres áreas, cuarenta centiáreas, linda al Norte, Atanasio Izquierdo; Sur, Emilio Verdón; E., Félix García, y O., Arroyo. Valorada para la primera licitación en 36.700 pesetas.

Otra de secano en la Cruz de San Pelayo, de dieciocho áreas, linda N., Camino; S., Teodoro Abad; E., Saturnino Benito, y O., Agustín García. Valorada para la primera licitación en 10.000 pesetas.

Otra de secano en la Tejera, de una hectárea y cuarenta y cinco áreas. Linda N., herederos de Tomás Esteban; S., Francisco Crespo y camino; E., Prudencio Pérez, y O., herederos de Bernardino Cabestrero. Valorada para la primera licitación en 54.200 pesetas.

Otra tierra de secano en San Andrés, de veinte áreas. Linda N., Ribazo; S., Regadera; E. y O., Agustín García. Valorada para la primera licitación en 19.000 pesetas.

Viña y tierra de secano en Valtarreja, de sesenta y dos áreas, sesenta centiáreas. Linda N., Gregorio Margañón; S., Félix Arranz y la finca que se describe a continuación; E., Paulino Miravalles, y O., la finca que se describe a continuación. Valorada para la primera licitación en 32.300 pesetas.

Viña de secano en Valtarreja, de catorce áreas, ochenta centiáreas. Linda N. y E., la finca anteriormente descrita; S., herederos de Anacleto Crespo y O., más de Agustín García. Valorada para la primera licitación en 8.400 pesetas.

Tierra de secano en San Andrés, de 23 áreas, cuarenta centiáreas. Linda al N., Agustín García; S., Regadera propia y Agustín García; E., Barranco y herederos de Marcela Pérez, y O., Arroyo de San Andrés. Valorada para la primera licitación en 22.000 pesetas.

Otra de secano en Carra Olmedillo, de cincuenta y una áreas, veinte centiáreas. Linda al N., Cris­tino García; S., Agustín García; E., herederos de Blas Llorente, y O., Camino. Valorada para la primera licitación en 48.000 pesetas.

Tierra de secano en Carra La Cueva, de unas setenta y cinco áreas. Linda al N., Miravalles Antonio; S., Crisantas Sastre; E., Carretera, y O., Saturnino Miravalles. Valorada para primera licitación en 38.500 pesetas.

Tierra de secano en Las Conejeras, de treinta y dos áreas y sesenta centiáreas. Linda al N., herederos de Víctor Hornillos; S., Antonio Benito; E., Camino, y O., Ribazo.

Valorada para la primera licitación en 17.000 pesetas.

Otra de secano en Las Conejeras, de veintidós áreas y cuarenta centiáreas. Linda al N., Antonio Benito; S., Basilisa Benito; E., Camino, y O., Ribazo. Valorada para la primera licitación en 12.200 pesetas.

Tierra de secano en Manvirgo, de ochenta y una áreas y veinte centiáreas. Linda al N., Agustín García; S., herederos de Nicolás Llorente; E., herederos de Leandro Reyes, y O., Agustín García. Valorada para la primera licitación en 41.600 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria de Aranda de Duero, calle Rodríguez de Valcárcel, 9-1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

El título que existe consiste en nota del Registro de la Propiedad sin más cargas y gravámenes que las que son objeto de esta venta en pública subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al N.º 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Aranda de Duero, 1 de marzo de 1977. — El Recaudador. Eloy Hernando.

Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el art. 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Villalbal, de este Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la inscripción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cardeñuela Río Pico, a 10 de febrero de 1977. — El Alcalde, Agustín Sanz.

Subastas y Concursos

Juntas Vecinales de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo

Debidamente autorizado se anuncia subasta pública para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Subasta de 300 hayas maderables en el monte Sierra Campiña, con 280 m.³ de madera y 112 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 352.240 pesetas, a las 13 horas.

La subasta se celebrará al veintidós día hábil, contados a partir del siguiente también hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y las proposiciones se admitirán hasta las doce treinta horas del día de la subasta y en caso de quedar desierta se repetirá al décimo día hábil, a partir del siguiente de la primera en la misma condición.

La fianza provisional será del 5 % de la tasación y la definitiva del 6 % de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones están a disposición en la Secretaría de la Junta, siendo objeto de información pública durante el plazo de ocho días.

Tolbaños de Abajo, a 14 de febrero de 1977. — El Presidente. Justo Muñoz.

759.—537.00